

ORDENANZA N° 399/83

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. María Alloachis, vecina de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que su propiedad, sita en calle De la Torre 242, Lote 21, Manzana 77, Sección II, se encuentra enfrentada con una boca de registro terminal de la red cloacal;

Que, por lo tanto, es factible efectuar una conexión domiciliaria de la propiedad a la red, sin necesidad de efectuar ningún tipo de mejoras en ésta;

Que la citada ofrece abonar al contado la correspondiente contribución por mejoras;

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES SANCIONA Y PROMULGA AL SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase a la Sra. María Allochis a conectar con la red cloacal – de acuerdo a las instrucciones que le imparta la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - , su propiedad ubicada en calle De la Torre 242, Lote 21, Manzana 77, Sección II, de esta ciudad de Sunchales.

Art. 2º) Factúrese de contado la citada contribución por mejoras, de acuerdo a la cantidad de unidades tributarias correspondientes a las dimensiones del lote: Frente, 10 m; Superficie: 208, 25 m2.

Art. 3º) Los valores de unidades tributarias a aplicar será los fijados por la Ordenanza N° 308/83, vale decir: Frente, \$ 533,900 (quinientos treinta y tres mil novecientos pesos); Superficie, \$ 73.930 (setenta y tres mil novecientos treinta pesos).

Art. 4º) Refrendarán la presente los Sres. Secretarios: de Gobierno, de Hacienda, y de Obras y Servicios Públicos.

Art. 5º) Cúmplase, comuníquese y archívese.-

C.P.N. MIGUEL ANGEL ALASIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

NILO B. CRAVERO
INTENDENTE

ARQ. RICARDO E. VICENTINI
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.

C.P.N. OSCAR A. CERUTTI
SECRETARIO DE HACIENDA